



AVISO ACLARATORIO N°4

Por medio del cual se modifica la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017.

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, se permite informar a los interesados en participar de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura lo siguiente:

- 1- Que según la Resolución N°4 del 13 de enero de 2017 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos, se estableció el portafolio y las condiciones de participación dentro de las cuales se determinó las especificaciones y requisitos de las diferentes líneas y modalidades de participación.
- 2- Que de acuerdo con las reuniones solicitadas por el sector y con los correos electrónicos enviados al correo de la Convocatoria, se ha evidenciado la necesidad modificar algunos criterios y especificaciones solicitados en el lineamiento publicado.

En mérito de lo anterior,

SE ACLARA:

PRIMERO: Modificar los criterios de evaluación de la línea Salas abiertas, en el siguiente sentido:

Criterios de evaluación

Para entidades que ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2016 y que se presenten en 2017:

Puntaje máximo: hasta 100

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICACIÓN
<i>Antigüedad de la sala, al momento del cierre de la convocatoria:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Salas entre 2 y 10 años: 8 puntos. - Salas entre 10.1 y 20 años: 10 puntos. - Salas entre 20.1 y 30 años: 12 puntos. 	Hasta 15	<i>Certificado de cámara de comercio o documento equivalente para el momento de constitución con fecha no superior de 90 días. Adicional a lo anterior, también se podrá demostrar con recortes de prensa, programas de mano, afiches etc.</i>





- Salas de más de 30 años: 15 puntos (No acumulables)		
Inversión en mejoramiento de la infraestructura o dotación de la sala en 2016*** - Inversiones entre \$2.000.000 y \$6.000.000: 3 puntos - Más de \$ 6.000.000: 5 puntos. (No acumulables)	Hasta 5	Informe financiero de la inversión con soportes legales.
Capacidad de la Sala: - De 50 a 100 sillas: 2 puntos - De 101 a 200 sillas: 4 puntos - Más de 200: 6 puntos (No acumulables)	Hasta 6	Visita técnica
Programación general de la sala en 2016. (Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: invitados locales, nacionales o internacionales, Asistencia de públicos y plan de comunicaciones de la programación de la sala, estrenos realizados del grupo de planta o de invitados, actividades artísticas complementarias, actividades de divulgación y formación de públicos)	Hasta 20	Programación de la sala en 2016 con los respectivos soportes que den cuenta de los aspectos a evaluar.
Propuesta de programación general de la sala para 2017 (Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: grupos invitados locales, nacionales o /e internacionales, estrenos realizados del grupo e planta o de invitados, actividades artísticas complementarias.	Hasta 15	
Estrategias de comunicación, difusión y formación de públicos 2017.	Hasta 5	
Propuesta de programación para salas abiertas 2017: (Para 8 meses)	Hasta 10	Propuesta técnica
Condiciones físicas de la Sala	Hasta 9	Visita técnica
Informes de supervisión 2016	Hasta 15	Informes de supervisión

El puntaje mínimo para acceder al apoyo deberá ser de setenta (70) puntos

*Los dineros que soporten la inversión en mejoramiento no podrán haber provenido de recursos públicos.

*Las inversiones pueden ser en toda la sede, pero no en equipos de oficina.

*Sólo son válidas las inversiones que puedan soportarse con documentos legales (factura).



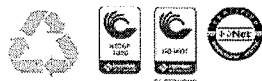


Para entidades que no ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2016 y que se presenten en 2017:

Puntaje máximo: hasta 100

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICACIÓN
<p><i>Antigüedad de la sala, al momento del cierre de la convocatoria:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Salas entre 2 y 10 años: 8 puntos. - Salas entre 10.1 y 20 años: 10 puntos. - Salas entre 20.1 y 30 años: 12 puntos. - Salas de más de 30 años: 15 puntos <p><i>(No acumulables)</i></p>	Hasta 15	Certificado de cámara de comercio o documento equivalente para el momento de constitución con fecha no superior de 90 días. Adicional a lo anterior, también se podrá demostrar con recortes de prensa, programas de mano, afiches etc.
<p><i>Capacidad de la Sala:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - De 50 a 100 sillas: 2 puntos - De 101 a 200 sillas: 5 puntos - Más de 200: 10 puntos <p><i>(No acumulables)</i></p>	Hasta 10	Visita técnica
<p><i>Numero de funciones realizadas en el 2015 y 2016:</i></p> <p>Para 2015 de 90 a 120: 5 puntos Y más de 120: 10 puntos.</p> <p>Para 2016 de 90 a 120: 5 puntos Y más de 120: 10 puntos</p> <p><i>(No acumulables)</i></p>	Hasta 20	Programación general de la sala en 2015 y 2016 con los respectivos soportes que den cuenta de los aspectos a evaluar.
<p><i>Propuesta de programación general de la sala para 2017. (Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: grupos invitados locales, nacionales o /e internacionales, estrenos realizados del grupo e planta o de invitados, actividades artísticas complementarias.</i></p>	Hasta 15	
<p><i>Estrategias de comunicación, difusión y formación de públicos 2017.</i></p>	Hasta 5	
<p><i>Propuesta de programación para salas abiertas 2017: (Para 8 meses)</i></p>	Hasta 10	Propuesta técnica
<p><i>Condiciones físicas de la Sala</i></p>	Hasta 25	Visita técnica

El puntaje mínimo para acceder al apoyo deberá ser de setenta (70) puntos.





PARÁGRAFO: Respecto a los requisitos habilitantes de la línea de Salas Abiertas, específicamente el certificado de Bomberos, se aclara que el mismo podrá ser subsanado luego de publicado el informe de verificación de documentos, hasta tres (3) días hábiles después.

SEGUNDO: Se modifica el lineamiento de la **Beca de creación en narración oral** respecto a los documentos técnicos de evaluación, en el siguiente sentido:

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar proyecto que contenga:

- *Introducción*
- *Justificación: en este ítem se deberá especificar el espacio en donde se desarrollará la propuesta.*
- *Objetivos: general y específicos*
- *Resultados esperados*
- *Cronograma*
- *Presupuesto desglosado.*
- *Propuesta estética*
- *Plan de promoción y divulgación*
- **Hoja de vida del asesor**

TERCERO: Se modifica el lineamiento de la **Beca de creación en títeres**, con relación a los criterios de evaluación, en el siguiente sentido:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- *Creatividad y originalidad: hasta (30) puntos*
- **Plan de dirección y diseño escénico: Hasta 30 puntos**
- *Planteamiento estético: hasta (30) puntos*
- *Viabilidad técnica y financiera: hasta (10) puntos*

CUARTO: Se modifica el lineamiento de la **Beca de creación en circo**, con relación a los criterios de evaluación, en el siguiente sentido:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- *Coherencia de la propuesta en todos sus ítems: veinticinco (25) puntos*
- *Planteamiento estético: veinticinco (25) puntos*
- **Plan de dirección y diseño escénico: veinte (20) puntos**
- *Viabilidad técnica y financiera: quince (15) puntos*
- *Plan de promoción y divulgación: quince (15) puntos*

QUINTO: Se modifica el lineamiento de la **Beca para la creación teatral en espacios no convencionales**, con relación a los criterios de evaluación, en el siguiente sentido:





CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- *Creatividad y originalidad: hasta (20) puntos*
- *Planteamiento estético: hasta (25) puntos*
- ***Plan de dirección y diseño escénico: hasta (25) puntos***
- *Apropiación y resignificación del espacio no convencional: hasta (20) puntos*
- *Viabilidad técnica y financiera: veinte (10) puntos.*

SEXTO: Se modifica el lineamiento de la **Beca para la creación teatral de sala**, con relación a los criterios de evaluación, en el siguiente sentido:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- *Creatividad y originalidad: hasta (30) puntos*
- ***Plan de dirección y diseño escénico: hasta (30) puntos***
- *Planteamiento estético: hasta (30) puntos*
- *Viabilidad técnica y financiera: hasta (10) puntos*

SÉPTIMO: Se modifica el lineamiento de la **Beca creación Música Folclórica Colombiana**, respecto al objeto y a los documentos técnicos de evaluación, en el siguiente sentido:

OBJETO

*Promover la creación e interpretación de repertorios en músicas folclóricas colombianas, para cualquier tipo agrupación como: Trio andino Colombiano, estudiantina, orquesta o banda sinfónica, grupos de cámara con o sin solistas. El producto final deberá tener una duración mínima de **treinta (30) minutos** y debe ser inédito.*

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga:

- *Plan de **trabajo** que contenga una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación. (Debe contener mínimo 8 temas)*
- *Muestra sonora (sample) de la propuesta, en soporte digital (CD) y en formato WAV. Esta puede ser de un solo tema o partes de algunos de los temas que conforman la propuesta. No se precisa de grabación profesional, pero si de una calidad que permita la audición por parte del jurado.*
- *Cronograma.*
- ***Presupuesto.***
- *Plan de promoción y divulgación.*





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- Soportes de audio (MP3) y video en vivo (MPEG) que den cuenta de la calidad artística del proponente. Se deberán anexar en medio digital.

OCTAVO: Se modifica el lineamiento de la **Beca de creación en Músicas Populares**, respecto al objeto y a los documentos técnicos de evaluación en el siguiente sentido:

OBJETO

Promover la creación e interpretación de repertorios en músicas populares. El producto final deberá tener una duración mínima de **treinta (30) minutos** y debe ser inédito.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga:

- Plan de **trabajo** que contenga una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación. (Debe contener mínimo 8 temas)
- Muestra sonora (sample) de la propuesta, en soporte digital (CD) y en formato WAV. Esta puede ser de un solo tema o partes de algunos de los temas que conforman la propuesta. No se precisa de grabación profesional, pero si de una calidad que permita la audición por parte del jurado.
- Cronograma.
- **Presupuesto.**
- Plan de promoción y divulgación.
- Soportes de audio (MP3) y/o video (MPEG) que den cuenta de la calidad artística del proponente. Se deberán anexar en medio digital.

NOVENO: Se modifica el lineamiento de la **Beca de creación de músicas urbanas y alternativas de artistas emergentes**, respecto al objeto y a los documentos técnicos de evaluación en el siguiente sentido:

OBJETO

Promover la creación e interpretación de repertorios en músicas urbanas y alternativas de artistas emergentes. El producto final deberá tener una duración mínima de **treinta (30) minutos**, debe ser inédito.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga:

- Plan de **trabajo** con una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación. (debe contener mínimo 8 temas).



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



- *Muestra sonora (sample) de la propuesta, en soporte digital (CD, DVD, USB, etc.) y en formato WAV. Esta puede ser de un solo tema o partes de algunos de los temas que conforman la propuesta. No se precisa de grabación profesional, pero si de una calidad que permita la audición por parte del jurado.*
- *Cronograma.*
- **Presupuesto.**
- *Plan de promoción y divulgación.*
- *Soportes de audio (MP3) y video en vivo (MPEG) que den cuenta de la calidad artística del proponente. Se deberán anexar en medio digital.*
- *Hoja de vida del participante o agrupación.*

DÉCIMO: Se modifica el lineamiento de la **Beca de creación de músicas urbanas y alternativas de artistas con trayectoria**, respecto al objeto y a los documentos técnicos de evaluación en el siguiente sentido:

OBJETO

*Promover la creación e interpretación de repertorios en músicas urbanas y alternativas de artistas con trayectoria. El producto final deberá tener una duración mínima de **treinta (30) minutos**, debe ser inédito.*

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga:

- *Plan de **trabajo** con una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación. (Debe contener mínimo 8 temas)*
- *Muestra sonora (sample) de la propuesta, en soporte digital (CD, DVD, USB, etc.) y en formato WAV. Esta puede ser de un solo tema o partes de algunos de los temas que conforman la propuesta. No se precisa de grabación profesional, pero si de una calidad que permita la audición por parte del jurado.*
- *Cronograma.*
- **Presupuesto.**
- *Plan de promoción y divulgación.*
- *Soportes de audio (MP3) y video en vivo (MPEG) que den cuenta de la calidad artística del proponente. Se deberán anexar en medio digital.*
- *Hoja de vida del participante o agrupación con soportes de producciones anteriores y presentaciones a nivel nacional y/o internacional.*

DÉCIMO PRIMERO: Se aclara el numeral 4. **Condiciones generales de participación, literal b) No pueden participar:**

“Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad





de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria al momento del cierre de la convocatoria, su conyugue y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

DÉCIMO SEGUNDO: Se aclara el “Estímulo para la creación artística” de la línea del Museo Casa de la Memoria, en lo referente al perfil de participación:

PERFIL DEL PARTICIPANTE (página 1 de los Lineamientos específicos), debe entenderse por trayectoria artística de cinco años continuos el cumplimiento de todos los requisitos que se mencionan a continuación:

1. Que haya participado como artista en exposiciones individuales o colectivas; catálogos de arte; y/o publicaciones artísticas, culturales o académicas.
2. Que se debe haber realizado al menos un proceso (de los mencionados en el punto 1) por año.
3. Se debe entender como proceso de carácter continuo, la acreditación de al menos 1 proceso artístico en cada año, durante 5 años continuos. **NO** se solicita que la duración de los procesos artísticos haya tenido una duración de 5 años continuos, sino que durante un periodo de 5 años continuos haya realizado uno de estos procesos en cada año.

Ejemplo: Podrán participar quienes acrediten procesos artísticos (de los mencionados en el primer punto) a razón de un (1) proceso artístico por cada año, durante 5 años continuos, es decir: entre 2012 y 2016; entre 2003 y 2007; entre 2006 y 2010, entre otros posibles periodos de tiempo.

DÉCIMO TERCERO: Los demás apartes de la Convocatoria permanecen conforme a la publicación inicial y los Avisos Aclaratorios No.1, No.2. y No.3.

Dado en Medellín a los 14 días del mes de febrero de 2017.


AMALIA LONDOÑO DUQUE
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: David Quintero Pérez-Profesional Universitario
Revisó: Luisa Fernanda Salazar – Catalina Restrepo Arcila
Aprobó: Lina María Botero-Subsecretaria de Arte y Cultura

